



Resolución REC - 499 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 18 de julio de 2025

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución de RECTORADO N° 180 del 1° de abril de 2025; el Expediente Digital N° 423/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio de renta de impresoras, a solicitud de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA y de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMA DE BIBLIOTECAS.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución (R) N° 180/2025, se efectuó el llamado a la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 02/2025, fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F G, y H.

Que el llamado a la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 02/2025, fue establecido para el día 20 de mayo del año 2025, a las 12:00 horas, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 80/100 (\$ 130.574.833,80).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, la convocatoria a presentar ofertas fue publicada durante DOS (2) días en el Boletín Oficial de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y con un plazo de VEINTIUN (21) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a TREINTA (30) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, según el Acta de Apertura N° 26/2025 de fecha 20 de mayo de 2025, fueron recibidas TRES (3) propuestas pertenecientes a GRUPO GRANDES CUENTAS SRL, CUIT N° 30-71622453-4; CENTRO DE COPIADO LA COPIA S.R.L., CUIT N° 30-63150045-1; y PERFECT COLOR S.R.L., CUIT N° 30-71125000-6.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución (R) N° 180/2025, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.



Que, el día 02 de julio de 2025, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS recomendó dejar sin efecto la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 02/2025 en atención a que, pese a no intervenir la COMISIÓN EVALUADORA, se verificó que ninguna oferta para el renglón 1 resultaba conveniente y a que, principalmente, se detectó de un error en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo G) que torna inviable la prosecución del procedimiento en los términos originalmente previstos para el renglón 2, afectando de manera sustancial los principios de eficiencia, concurrencia, igualdad entre oferentes y razonabilidad de la contratación, comprometiendo la conveniencia del procedimiento en relación con los fines públicos perseguidos.

Que, en virtud de la prerrogativa otorgada por los artículos 11, inciso g), y 20 del Decreto Delegado N° 1023/01, la autoridad administrativa tiene la facultad de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el procedimiento registrado como Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 02/2025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11, inciso g), y 20 del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y notificar a GRUPO GRANDES CUENTAS SRL, CUIT N° 30-71622453-4; CENTRO DE COPIADO LA COPIA S.R.L., CUIT N°30-63150045-1; y PERFECT COLOR S.R.L., CUIT N° 30-71125000-6. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 18/07/2025 15:50:46
Cargado por: ROMINA MAROLT



Sistema: sudocu
Fecha: 21/07/2025 10:03:14
Autorizado por: Guillermina Salse



Sistema: sudocu
Fecha: 21/07/2025 16:04:05
Autorizado por: ALVARO GERMAN SUAREZ BALLESTERO



Sistema: sudocu
Fecha: 22/07/2025 14:08:46
Autorizado por: María Soledad Cadierno



Sistema: sudocu
Fecha: 22/07/2025 17:14:00
Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY